

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre de 2.024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica la subrogancia del Administrador Municipal.
3. Memorandum N° 382 de fecha 29.08.2024, del Director de Obras Municipales solicitando la compra de 38 luminarias a través de convenio marco.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1548.
5. Orden de Compra N°3838-504-CM24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad presentada por la Dirección de Obras Municipales de adquirir 38 unidades de luminarias públicas, las que serán utilizadas en el sector Villa Lomas de Colchagua.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.012.001.035, materiales reparación alumbrado público.

DECRETO EXENTO N° 4.497

1. **AUTORIZASE**, a realizar la compra a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES DASSEN SPA, RUT: 77.537.871-9**, por la suma de \$ **8.139.148** impuestos incluidos, por luminarias.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-504-CM24, al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES DASSEN SPA, RUT: 77.537.871-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.012.001.035, materiales reparación alumbrado público.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/9